

## LEGALIZACIÓN DE LIBROS OFICIALES

Mediante la presente circular les informamos que deben legalizar los libros oficiales correspondientes al ejercicio 2013 con fecha límite el 30 de abril de 2014.

A continuación les detallamos la documentación necesaria que deberán presentar, ante el Registro Mercantil:

### ■ Con carácter obligatorio:

#### 1) INVENTARIO DE CUENTAS:

- **Balance de Sumas y Saldos** anual o trimestral.
- **Cuenta de Pérdidas y Ganancias** anual o trimestral.
- **Balance de Situación** anual o trimestral.

#### 2) DIARIO OFICIAL:

- En el diario oficial debe constar la apertura y el cierre, una vez reenumerados todos los asientos.

### ■ Con carácter recomendable:

- 1) **FACTURAS EXPEDIDAS** (con numeración existente).
- 2) **FACTURAS EMITIDAS** (con numeración automática).

Les recordamos que el formato de los documentos mencionados anteriormente podrán ser presentado en **formato PDF, Excel o TXT.**

